

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá D.C.

SOCIEDAD: U Y G INGENIERIA S.A.

PROCESO: LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

LIQUIDADOR: JORGE ALVAREZ RAMIREZ

ASUNTO: REQUIERE A LIQUIDADOR

I. ANTECEDENTES:

Por escritos de fechas 12 y 28 de junio de 2013 radicados con números 2013-01-218413 y 2103-01-242347, el señor JULIO JIMENEZ MORA, actuando como apoderado de la sociedad INMOBILIARIA ALIADOS S.A.S, solicita que conforme lo previsto en el numeral 4º del artículo 50 de la Ley 116 de 2006, se ordene al liquidador la restitución del inmueble ubicado en la calle 46 A No 82 – 54 Bodega 15 de la ciudad de Bogotá, además del pago inmediato de \$34.840.005 por concepto de gastos de administración por cánones de arrendamiento de los meses abril, mayo y junio de 2013.

Por escritos de fecha 17, 21 y 23 de julio de 2013 radicados con números 2013-01-266734, 2013-01-231617 y 2013-01-273991, el liquidador informa de las siguientes gestiones:

- 1) Allega copia de documentos en los que demuestra las gestiones adelantadas para la exportación de los equipos negociados con la firma ABB Inc, trámite necesario para la recuperación de cartera a favor de la sociedad en liquidación por adjudicación,
- 2) Allega copia de las gestiones adelantadas ante COLPENSIONES para depuración de la obligación.
- 3) Pone a consideración del juez su **renuncia al cargo**, en atención a la tacha de negligente su gestión.

Con escrito de fecha 29 de julio de 2013 radicado con número 2013-01-279697, el liquidador de la sociedad presenta un informe en el que advierte sobre la finalización del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 46 A No 82 – 54 Bodega 15 de la ciudad de Bogotá, en atención al arrendamiento de la misma bodega por parte de la sociedad IQ ELECTRONICS COLOMBIA LTDA, última a la que alquilará un espacio del citado inmueble por \$1.000.000 mensuales para la guarda de los bienes muebles de la sociedad.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:



Sea lo primero recordar al apoderado de la sociedad INMOBILIARIA ALIADOS S.A.S, que el tema de entrega de la Bodega ya había sido objeto de decisión 400 – 009564 del 28 de mayo de 2013, así:

“CUARTO: ORDENAR al liquidador, que en forma inmediata a la ejecutoria de esta providencia, informe sobre las resultas de las gestiones adelantadas para trasladar y custodiar los bienes muebles objeto de adjudicación, en un espacio que si bien garantice su guarda y cuidado, consulte en su pago con la precaria economía que afronta la empresa por él representada.”

A esta orden, le precedieron los autos 400 – 005177 del 12 de abril de 2013, auto 430 – 008063 del 8 de mayo de 2013, 400 – 009564 del 28 de mayo de 2013 y 400 – 018852 del 12 de junio de 2013, decisiones en las que este Despacho OBJETÓ el arrendamiento de la Bodega ubicada en la calle 46 A No 82 – 54 Bodega 15 de la ciudad de Bogotá, y otra cuya cotización arrojó un valor de \$48.336.000, sencillamente por cuanto la gestión del auxiliar de la justicia, de manera alguna consultaba con la precaria economía que afronta la empresa por él representada, punto inadmisibles para el juez.

No obstante lo anterior, con el último escrito aportado por el liquidador, es claro que la entrega de la Bodega en que se hallan los bienes muebles de propiedad de la sociedad en liquidación será realizará a más tardar el 1 de agosto de 2013, fecha en que la sociedad IQ ELECTRONICS COLOMBIA LTDA, tomara en arriendo la misma, alquilando un espacio para la guarda de los bienes de la empresa en liquidación por adjudicación, negociación que en suma de \$1.000.000 mensuales, además de dar cuenta del debido acato por el liquidador de la orden del juez, consulta con los postulados de economía que se espera de los gastos en este tipo de procesos.

Aunado a lo anterior, y advirtiendo que tal y como el mismo apoderado de la sociedad INMOBILIARIA ALIADOS S.A.S lo manifestó en su escrito petitorio, como efecto de ley (numeral 4º del artículo 50 de la ley 1116 de 2006) el contrato había terminado con ocasión a la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, razón por la que el liquidador deberá realizar los acercamientos – negociaciones con la citada firma inmobiliaria para conciliar o transar los valores adeudados por ocupación de la bodega, que no pueden ser tazados sobre los acordados en el contrato de arrendamiento, precisamente por la terminación del mismo.

Por último, y a fin de impartir más celeridad a la terminación del este proceso, nuevamente este Despacho requerirá al liquidador para que cumpla con las siguientes órdenes:

- 1) Informe al Juez sobre la materialización de la conciliación celebrada con la sociedad ABB Inc, y la fecha de reintegro de las sumas \$US20.000 dólares a favor de la empresa en liquidación por adjudicación.
- 2) Informe de los avances con COLPENSIONES y fechas estimada de entrega de documento final que de cuenta de la obligación debidamente depurada.



- 3) Acredite la entrega real y material de la Bodega ubicada en la calle 46 A No 82 – 54 Bodega 15 de la ciudad de Bogotá a la firma **INMOBILIARIA ALIADOS S.A.S**, así como la celebración del contrato de alquiler de espacio de Bodega en suma de \$1.000.000 con la firma **IQ ELECTRONICS COLOMBIA LTDA**.

Por lo demás, y frente a la renuncia presentada por el liquidador, la misma no será aceptada en razón a que no existe justificación para sustraer al citado auxiliar de la justicia del cumplimiento de sus deberes.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para los Procedimientos de la Insolvencia,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACPETAR por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión, la renuncia presentada por el doctor **JORGE ALVAREZ RAMIREZ**, al cargo de liquidador de la sociedad **U Y G INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador de la sociedad **U Y G INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, acredite a este Despacho, la entrega real y material de la Bodega ubicada en la calle 46 A No 82 – 54 Bodega 15 de la ciudad de Bogotá a la firma **INMOBILIARIA ALIADOS S.A.S**, así como la celebración del contrato de alquiler de espacio de Bodega en suma de \$1.000.000 con la firma **IQ ELECTRONICS COLOMBIA LTDA**.

PARÁGRAFO: ORDENAR al liquidador, realice los acercamientos – negociaciones con la firma **INMOBILIARIA ALIADOS S.A.S** para conciliar o transar los valores adeudados por ocupación de la bodega en los meses de mayo, junio y julio de 2013 por ellos reclamados.

TERCERO. ORDENAR al apoderado de la sociedad **INMOBILIARIA ALIADOS S.A.S**, frente a la petición de impartir orden al liquidador de entrega de la Bodega ubicado en la calle 46 A No 82 – 54 Bodega 15 de la ciudad de Bogotá, **ESTARSE** a lo resuelto en el numeral anterior.

CUARTO: ORDENAR al liquidador de la sociedad **U Y G INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN: a)** Informe al Juez sobre la materialización de la conciliación celebrada con la sociedad **ABB INC**, y la fecha de reintegro de las sumas \$US20.000 dólares a favor de la empresa en liquidación por adjudicación y **b)** Informe de los avances con **COLPENSIONES** y fechas estimada de entrega de documento final que dé cuenta de la obligación debidamente depurada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ

Superintendente Delegado (a) para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIÓN

RAD: 2013-01-231617, 2013-01-273991, 2013-01-266739, 2013-01-266734, 2013-01-242347, 2013-01-218413 y 2013-01-

-279697

S9974

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO No 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL TEL 942-3506000-3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No 37-62 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES Avenida Colón No 2-26 Edificio Bread Fruit oficinas 203 y 204 TEL 098 5121720 /webmaster@supersociedades.gov.co www.supersociedades.gov.co/ -Colombia

